

MERCOSUR/SGT N° 3/CSPE/ACTA N° 02/08

XXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/ COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS

Se celebró en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, en la Sede de la Secretaría de Comercio Interior, entre los días 02 y 05 de junio de 2008, la XXXII Reunión Ordinaria del Subgrupo de Trabajo N° 3 “Reglamentos Técnicos y Evaluación de la Conformidad”/ Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, con la presencia de las Delegaciones de Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay.

La lista de participantes consta en el **Agregado I**.

La Agenda consta en el **Agregado II**.

El Resumen del Acta de esta reunión consta en el **Agregado III**.

En la Reunión se trataron los siguientes temas:

1. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

a) Con relación al punto b) del Acta anterior, las Delegaciones acordaron incluir en “Otros Requisitos y Restricciones” del Reglamento lo siguiente:

“Está prohibida la utilización de los cables y conductores de la Clase 4, conforme la Norma NM 247-3:2002 para electrodomésticos y equipos electrónicos”.

b) Con relación al punto c.3) del Acta anterior, las Delegaciones acordaron que los puntos 2.5, 3.5, 4.5, 5.5, 6.5 y 7.5 (Recomendaciones de Uso) de la NM 247-3:2002, así como los puntos 3.5, 4.5, 5.5 y 6.5 (Recomendaciones de Uso) de la NM 247-5:2002 deben ser observados en el diseño y fabricación de los cables y conductores.

c) Las Delegaciones acordaron la inclusión en el presente Proyecto de Reglamento de las siguientes normas:

NM 243:2000 Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) o aislados con compuesto termofijo elastomérico para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive - Inspección y recepción

- NM 244:2000 Conductores y cables aislados -
Ensayo de tensión en seco entre electrodos
- NM 274:2002 Cables flexibles aislados con caucho de siliconas unipolares sin envoltura y multipolares con envoltura, resistentes al calor, para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive
- NM 280:2002 Conductores de cables aislados (IEC 60228, MOD)
NM 287-1:2006 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive
Parte 1: Requisitos generales (IEC 60245-1:2003, MOD)
- NM 287-2:2003 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos, para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive -
Parte 2: Métodos de ensayos (IEC 60245-2 MOD)
- NM 287-3:2003 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive -
Parte 3: Cables aislados con caucho de siliconas con trenza, resistentes al calor
(IEC 60245-3 MOD)
- NM 287-4:2006 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive
Parte 4: Cordones y cables flexibles
(IEC 60245-4:2004 MOD)

d) Las Delegaciones consensuaron todos los desvíos, observaciones, recomendaciones de uso y notas de las nuevas normas incluidas en el presente Proyecto de Reglamento.

El Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión consta como **Agregado IV**.

2. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

La Delegación de Brasil mantiene su posición respecto a que el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad debe ir en documento separado del Reglamento Técnico MERCOSUR y ser aprobados conjuntamente, como prevé la Resolución GMC N° 56/02. Por lo tanto se comprometió a presentar la propuesta hasta 30 días antes de la próxima reunión.

Las delegaciones acordaron que fuera de este punto, el Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión se encuentra concluido y listo para someterlo a Consulta Interna en los Estados Partes, correspondiendo a los Coordinadores Nacionales la definición del mismo.

3. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA INTERRUPTORES

Las delegaciones iniciaron la evaluación de la norma NM 60669-1:2004 “Interruptores para instalaciones eléctricas fijas, domiciliarias y similares - Parte 1: Requisitos generales (IEC 60669-1:2000, MOD)” que servirá de base para la elaboración del Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Interruptores.

Las delegaciones acordaron seguir analizando las normas y realizar el intercambio de comentarios hasta 30 días antes de la próxima reunión.

4. GRADO DE AVANCE

El Grado de Avance del Programa de Trabajo 2008 consta en el **Agregado V**.

5. AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

Se elaboró la agenda de la próxima reunión que consta en el **Agregado VI**.

LISTA DE AGREGADOS:

Los Agregados que forman parte de la presente Acta son los siguientes:

- AGREGADO I – Lista de participantes.
- AGREGADO II – Agenda.
- AGREGADO III – Resumen del Acta.
- AGREGADO IV – Proyecto de Resolución – RTM sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión.
- AGREGADO V – Grado de Avance.
- AGREGADO VI – Agenda para la próxima reunión.

Por la Delegación de Argentina
Rubén J. Marcassio

Por la Delegación de Brasil
Leonardo Machado Rocha

Por la Delegación de Paraguay
Víctor Monges

Por la Delegación de Uruguay
Andrés Hermida

**XXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS
ELÉCTRICOS / ACTA N° 02/08**

AGREGADO I

BUENOS AIRES, 02 AL 05 DE JUNIO DE 2008

LISTA DE PARTICIPANTES

DELEGACIÓN DE ARGENTINA

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-mail
Ruben Marcassio	Secretaria de Comercio Interior	rmarca@mecon.gov.ar

DELEGACIÓN DE BRASIL

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-mail
Leonardo Machado Rocha	Inmetro	lmrocha@inmetro.gov.br

DELEGACIÓN DE PARAGUAY

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-mail
Víctor Monges	MIC	vmonges@mic.gov.py
Robert Duarte	INTN	metrologia@intn.gov.py

DELEGACIÓN DE URUGUAY

SECTOR OFICIAL

NOMBRE	INSTITUCIÓN	E-Mail
Andres Hermida	URSEA	andres.hermida@ursea.gub.uy

**XXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/ COMISIÓN SEGURIDAD DE
PRODUCTOS ELÉCTRICOS/ ACTA N° 02/08**

AGREGADO II

BUENOS AIRES, 02 AL 05 DE JUNIO DE 2008

AGENDA

1. Proyecto de Resolución Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión.
2. Procedimiento de evaluación de la conformidad para cables y conductores eléctricos de baja tensión.
3. Reglamento Técnico MERCOSUR para interruptores.
4. Grado de Avance del Programa de Trabajo 2008.
5. Agenda de la Próxima Reunión.

**XXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/ COMISIÓN SEGURIDAD DE
PRODUCTOS ELÉCTRICOS/ ACTA N° 02/08**

AGREGADO III

BUENOS AIRES, 02 AL 05 DE JUNIO DE 2008

RESUMEN DEL ACTA

1. BREVE INDICACIÓN DE LOS TEMAS TRATADOS

Se trataron los temas de la agenda, que consta en Agregado II del Acta.

2. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

Se consensó el Proyecto de Resolución y se han incluido ocho nuevas normas con lo que el Proyecto queda finalmente en base a doce Normas MERCOSUR.

El Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión consta como Agregado IV.

3. PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD PARA CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

La Delegación de Brasil mantiene su posición respecto a que el Procedimiento de Evaluación de la Conformidad debe ir en documento separado del Reglamento Técnico MERCOSUR y ser aprobados conjuntamente.

Las Delegaciones acordaron que fuera de este punto, el Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión se encuentra concluido y listo para someterlo a Consulta Interna en los Estados Parte, correspondiendo a los Coordinadores Nacionales la definición del mismo.

4. REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR PARA INTERRUPTORES

Las delegaciones iniciaron la evaluación de la norma NM 60669-1:2004 que servirá de base para la elaboración del Proyecto de Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Interruptores.

5. DOCUMENTOS QUE SE ELEVAN A COORDINADORES

Se eleva a Coordinadores Nacionales el Grado de Avance en Agregado V.

AGREGADO IV

**..... REUNIÓN ORDINARIA DEL SUBGRUPO DE TRABAJO N° 3
“REGLAMENTOS TÉCNICOS Y EVALUACIÓN DE LA
CONFORMIDAD”/COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS /
ACTA N°/.....**

DOCUMENTO DE TRABAJO

MERCOSUR/XXXII SGT N° 3/P. RES. N°

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

VISTO: El Tratado de Asunción, el Protocolo de Ouro Preto, las Resoluciones N° 38/98, 56/02 y 22/05 del Grupo Mercado Común.

CONSIDERANDO:

Que el Grupo Mercado Común a fin de establecer los requisitos esenciales de seguridad para los productos eléctricos de baja tensión, ha dictado la Resolución GMC N° 17/01- Revisión 1;

Que es necesario garantizar a los consumidores la seguridad en la utilización de cables y conductores eléctricos de baja tensión en condiciones previsibles o normales de uso, en cumplimiento de la Resolución arriba citada;

Que la armonización de Reglamentos Técnicos MERCOSUR tenderá a eliminar los obstáculos al comercio que son generados por diferencias en las reglamentaciones nacionales vigentes, dando cumplimiento a lo establecido en el Tratado de Asunción;

Que este Reglamento contempla lo solicitado por los Estados Partes.

EL GRUPO MERCADO COMÚN RESUELVE:

Art. 1 - Aprobar el “Reglamento Técnico MERCOSUR sobre Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión”, que figura como Anexo y forma parte de la presente Resolución.

Art. 2 - Los Organismos Nacionales competentes para la implementación de la presente Resolución, son:

Argentina: Ministerio de Economía y Producción
Secretaría de Comercio Interior

Brasil: Instituto Nacional de Metrologia, Normalização e Qualidade Industrial – Inmetro

Paraguay: Ministerio de Industria y Comercio - MIC

Uruguay: Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua - URSEA

Art. 3 - La presente Resolución se aplicará en el territorio de los Estados Partes, al comercio entre ellos y a las importaciones extrazona.

Art. 4 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán incorporar la presente Resolución a sus ordenamientos jurídicos nacionales antes del

Art. 5 - Los Estados Partes del MERCOSUR deberán implementar la presente Resolución hasta 365 días contados a partir de la fecha de su aprobación.

ANEXO

REGLAMENTO TÉCNICO MERCOSUR SOBRE CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

- Art. 1 - A los fines de este Reglamento se entiende por cables y conductores eléctricos de baja tensión aquellos cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 Volt inclusive, de corriente alterna. El Reglamento se aplica a los cables y conductores rígidos y flexibles.
- Art. 2 - Para los cables y conductores eléctricos de baja tensión alcanzados por el presente Reglamento, se exigirá la certificación obligatoria por marca de conformidad (Sistema ISO N° 5) con norma MERCOSUR, incluyendo lo detallado en el Apéndice.
Esta certificación deberá ser otorgada por un organismo de certificación reconocido por el organismo responsable del país en el que se van a comercializar los productos.
- Art. 3 - La fiscalización del cumplimiento de las disposiciones de este Reglamento Técnico, así como la aplicación de posibles sanciones, estará a cargo del organismo responsable de cada uno de los Estados Partes. Estas sanciones serán comunicadas simultáneamente a todos los Estados Partes a través del órgano responsable.

APÉNDICE

REQUISITOS ESPECÍFICOS PARA CABLES Y CONDUCTORES ELÉCTRICOS DE BAJA TENSIÓN

Normas MERCOSUR (NM) aplicables

- NM 243:2000 Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) o aislados con compuesto termofijo elastomérico para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive - Inspección y recepción
- NM 244:2000 Conductores y cables aislados - Ensayo de tensión en seco entre electrodos
- NM 247- 1:2000 Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive – Parte 1 - Requisitos generales (IEC 60227-1, MOD).
- NM 247- 2:2000 Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive – Parte 2 - Métodos de ensayos (IEC 60227- 2, MOD).
- NM 247- 3:2002 Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive – Parte 3 - Cables unipolares (sin envoltura) para instalaciones fijas (IEC 60227-3, MOD).
- NM 247- 5:2002 Cables aislados con policloruro de vinilo (PVC) para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive – Parte 5 - Cables flexibles (cordones) (IEC 60227-5, MOD).
- NM 274:2002 Cables flexibles aislados con caucho de siliconas unipolares sin envoltura y multipolares con envoltura, resistentes al calor, para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive
- NM 280:2002 Conductores de cables aislados (IEC 60228, MOD)
- NM 287-1:2006 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive
Parte 1: Requisitos generales (IEC 60245-1:2003, MOD)
- NM 287-2:2003 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos, para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive -
Parte 2: Métodos de ensayos (IEC 60245-2 MOD)
- NM 287-3:2003 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive -
Parte 3: Cables aislados con caucho de siliconas con trenza, resistentes al calor

(IEC 60245-3 MOD)

NM 287-4:2006 Cables aislados con compuestos elastoméricos termofijos para tensiones nominales hasta 450/750 V, inclusive
Parte 4: Cordones y cables flexibles
(IEC 60245-4:2004 MOD)

Otros requisitos y restricciones:

(1) Todos los cables y conductores eléctricos de baja tensión deberán tener marcados el país de origen sobre su superficie externa (aislación o envoltura), además de lo establecido en la respectiva norma de referencia.

Adicionalmente se marcará de la misma manera en el embalaje de los rollos o en las dos caras laterales externas de la bobina, la siguiente información:

Para productos de fabricación nacional

- razón social y domicilio legal del fabricante.
- “BWF - Resistente a la propagación de incendio” (si corresponde)

Para productos fabricados en otros Estados Partes o Extrazona

- razón social o nombre del importador y su domicilio legal.
- “BWF - Resistente a la propagación de incendio” (si corresponde)

(2) El punto 4.1.2 (Códigos de colores) de las Normas NM 247-1:2000 y NM 287-1:2006, no se aplica en el presente Reglamento.

(3) La nota del punto 4.1.3 (Combinación de los colores verde-amarillo) de las Normas NM 247-1:2000 y NM 287-1:2006, no se aplica en el presente Reglamento.

(4) La combinación de colores verde-amarillo utilizada en la aislación de los conductores se utilizará exclusivamente para el conductor de puesta a tierra.

(5) El párrafo primero y segundo del punto 4.2.4 (Acondicionamiento) de la NM 247-1:2000, no se aplican al presente Reglamento. Para el control de las longitudes se deberán aplicar las Resoluciones MERCOSUR vigentes que regulan al respecto.

(6) El literal b) del punto 4.2.4 (Acondicionamiento) de la NM 247-1:2000 y los puntos 2.4 y 3.4 (Marcado) de la NM 274:2002, son aplicables para todos los países.

(7) El literal f) del punto 4.2.4 (Acondicionamiento) de las Normas NM 247-1:2000 y NM 287-1:2006, es aplicable para todos los países, para las bobinas y los rollos, debiendo en ambos casos indicarse la masa bruta en kilogramos.

(8) Los puntos 2.5, 3.5, 4.5, 5.5, 6.5 y 7.5 de la NM 247-3:2002, los puntos 3.5, 4.5, 5.5 y 6.5 de la NM 247-5:2002, los puntos 2.6 y 3.6 de la NM 274:2002, el punto 3.5 de la NM 287-3:2003 así como los puntos 3.1, 3.5, 4.1, 4.5, 5.1, 5.5, 6.1 y 6.5

de la NM 287-4:2006 deben ser observados en el diseño, fabricación y utilización de los cables y conductores.

(9) Está prohibida la utilización de los cables y conductores de la Clase 4, conforme a la Norma NM 247-3:2002, en electrodomésticos y equipos electrónicos.

(10) Para los cables flexibles (cordones), conforme a las Normas NM 247-5:2002 y NM 287-4:2006, la clase 4 está prohibida.

**XXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/ COMISIÓN SEGURIDAD DE
PRODUCTOS ELÉCTRICOS / ACTA N° 02/08**

AGREGADO V

BUENOS AIRES, 02 AL 05 DE JUNIO DE 2008

GRADO DE AVANCE

**COMISIÓN DE SEGURIDAD DE PRODUCTOS ELÉCTRICOS – Programa de
Trabajo 2008**

Tema	RO. Acta 01/08	RO. Acta 02/08	RO. Acta 03/08
Proyecto de Resolución N° 17/01. (*)	5	-	
Proyecto de Resolución para cables y conductores eléctricos de baja tensión.	3	4	
Proyecto de RTM para interruptores - Norma NM 60669-1:2004.	No tratado	1	
Proyecto de RTM para fichas y tomacorrientes. Norma NM 60884-1:2004.	No tratado	No tratado	

(*) Tema que proviene del Plan de Trabajo 2007.

**XXXII REUNIÓN ORDINARIA DEL SGT N° 3 “REGLAMENTOS TÉCNICOS Y
EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD”/ COMISIÓN SEGURIDAD DE
PRODUCTOS ELÉCTRICOS/ ACTA N° 02/08**

AGREGADO VI

AGENDA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN

1. Procedimiento de Evaluación de la Conformidad para Cables y Conductores Eléctricos de Baja Tensión.
2. Reglamento Técnico MERCOSUR para interruptores.